



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Singular
<b>Demandante:</b>	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
<b>Demandado:</b>	GRUPO EMPRESARIAL O&C S.A.S.
<b>Radicado:</b>	05001310300120220046500
<b>Decisión:</b>	Aprueba liquidación costas

Señor Juez:

La liquidación de costas es como sigue:

Agencias en Derecho (archivo 37)	\$5'000.000,00
Otros gastos	<u>-----0-----</u>
Total Costas	\$5'000.000,00.

Son: Cinco millones de pesos moneda corriente.

Medellín, 4 de mayo de 2023.

Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria

A.R.